



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**08. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados.**

**08.05.** El Consejo de Gobierno aprueba el acuerdo de cesión de la Universidad Pública de Navarra del edificio de la sede del Centro Asociado a la UNED en Pamplona, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a tres de mayo de dos mil veintitrés.

**D. RICARDO MAIRAL USÓN, RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, Y REPRESENTANTE DE DICHA UNIVERSIDAD EN LA JUNTA RECTORA DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN PAMPLONA**

**EXPONE**

**PRIMERO.-** Que mediante Decreto Foral 235/1998, de 20 de julio (BON nº 95 de 10 de agosto de 1998), se autorizó la aprobación por parte de la representación del Gobierno de Navarra de los Estatutos del Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Pamplona.

**SEGUNDO.-** Que dichos Estatutos, aprobados con fecha 26 de agosto de 1998 y firmados conjuntamente por la UNED y el Gobierno de Navarra a través de su Consejería de Educación y Cultura, contemplaban en su artículo 6º lo siguiente:

*“El Centro Asociado se instalará en los locales sitos en Pamplona (Edificio “El Sario”, carretera de el Sadar, s/n), que han sido previamente inspeccionados y aceptados por la UNED. Dichos locales, destinados exclusivamente al Centro Asociado, contarán con el espacio e instalaciones adecuadas a la normativa exigida con carácter general por la UNED.”*

Asimismo, se estableció que la cesión de dichos espacios fuese *“a título gratuito y por un plazo de treinta años, condicionándose dicha cesión a que la UNED realice allí sus actividades docentes y administrativas”*.

**TERCERO.-** Que, posteriormente, el Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2000, adoptó, entre otros, un Acuerdo por el que se aprobaba la cesión a la Universidad Pública de Navarra de la propiedad de los edificios, solares e instalaciones que se relacionaban en los anexos a dicho acuerdo.

En el documento anexo al Acuerdo de 21 de agosto de 2000 figuraba, entre las instalaciones cedidas, el Edificio El Sario (Confluencia B-5, C/ Sadar y Cra. Tajonar, con número de Dossier A00-1386 y número de Expediente de Inventario 201082). Dicha cesión se efectuó, por otra parte, con el condicionamiento de mantener, durante un periodo de diez años, las ocupaciones que por aquél entonces operaban en dicho edificio y entre las que se encontraba *“la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)”*.

**CUARTO.-** Que, a la vista de lo anterior, tanto la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) como el propio Consorcio Universitario del Centro Asociado de Pamplona, respecto del cual la UNED es junto con el Gobierno de Navarra el ente que



lo constituye, consideran necesario regularizar actualmente la cesión de las instalaciones en las que el Centro Asociado desempeña su actividad.

**QUINTO.-** Que, por ello, a través de la actual Dirección del Centro Asociado de la UNED en Pamplona se ha procedido, con el beneplácito de la Junta Rectora del Consorcio, a iniciar las gestiones encaminadas a la obtención y formalización, por parte de la Universidad Pública de Navarra (UPNA), de una cesión de dichas instalaciones por un periodo de veinticinco años.

Es por ello, por lo que teniendo presente lo expuesto anteriormente y habiéndose requerido por parte de la Universidad Pública de Navarra (UPNA) una solicitud formal de la cesión respecto de la cual poder iniciar el correspondiente expediente,

## SOLICITA

**PRIMERO.-** Que se tenga por admitida y formulada la presente solicitud en los términos requeridos por esa Universidad Pública de Navarra (UPNA) y al objeto de poder incoar el expediente que contemple una cesión, en favor del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Pamplona, de las instalaciones que actualmente viene ocupando el Centro Asociado por un periodo mínimo de veinticinco años.

**SEGUNDO.-** Que a la hora de proceder al estudio de dicha cesión se tenga presente, asimismo, la voluntad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), respecto a la cual se encuentran adscritos los dos Consorcios Universitarios que tienen su sede en la Comunidad Foral de Navarra, de establecer un marco de colaboración entre ambas instituciones universitarias por considerar que la misma puede resultar beneficiosa para la consecución de sus objetivos entre la población navarra.

En Madrid, a 29 de marzo de 2023

El Rector  
Universidad Nacional de Educación a Distancia

**SR. D. JOAQUÍN ROMERO ROLDÁN – Gerente de la Universidad Pública de Navarra**

**#SOMOS2030**

2

